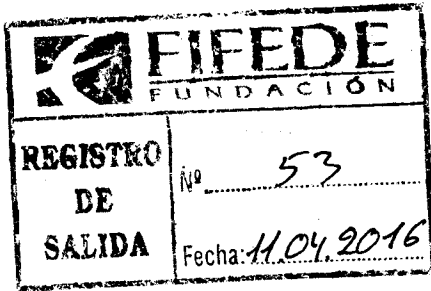




FIFEDE
FUNDACIÓN

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2016.



Asunto:

Subvención para el Fomento de la Contratación en el marco del Plan de Acción por el Empleo de Tenerife. 2ª Convocatoria
Requerimiento de reintegro

Destinatario:

MARGARITA REY RIVAS

NIF: 33284387Y

C/ Galicia, Nº 49, Edf. Sunset, piso 9 (buzón 1901).
38660 Torvisca Alto, Adeje
Santa Cruz de Tenerife

Resultando que:

Con fecha 22 de julio de 2014, y publicada en el tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifedetfe.es) el día 23 del mismo mes, el Presidente de FIFEDE dictó resolución de la 2ª Convocatoria de la línea de subvenciones para el fomento de la contratación en el marco del Plan de Acción por el Empleo de Tenerife, de fecha 31 de marzo de 2014, concediéndose a la empresa **MARGARITA REY RIVAS, con NIF 33284387Y (exp. 2/88)**, una subvención por importe de 8.000 € para la contratación de cuatro personas desempleadas.

Con fecha 18 de julio de 2014, Doña Margarita Rey Rivas, con DNI 33284387Y, en nombre propio, manifiesta expresamente la aceptación de la subvención concedida.

Con fecha 31 de julio de 2014, tal y como establece la base 11.3 de las reguladoras de la convocatoria, se procedió al abono de 4.800,00 € a la cuenta de su titularidad Nº ES06 2038 7295 5960 0016 2984.

La referida empresa, según consta en los informes obrantes en el expediente, incumplió con la obligación de justificación en los términos recogidos en la base 11.2.

Con fecha 27 de octubre de 2015 el presidente de FIFEDE dictó Resolución mediante la cual **declaró la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la empresa MARGARITA REY RIVAS**, e instó a este órgano gestor para que realizara los tramites necesarios para solicitar el reintegro de las cantidades percibidas más el correspondiente interés de demora.

Dicha Resolución fue notificada al interesado, mediante su publicación en el tablón de anuncios de FIFEDE, el 29/03/2016 concediéndole un plazo de 10 días naturales para formular las alegaciones que estimara oportunas, sin que se recibiera en dicho plazo alegación alguna.

La base 13.2 establece que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del abono de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Gerente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial, según lo establecido en la base 8º.

El cálculo de los intereses legales de demora es el siguiente:

Importe Abonado	Fecha de abono	Fecha resolución	Tipo	Días	Intereses
4.800,00 €	31/07/2014	27/10/2015	5%	453	297,86 €

Por todo ello **SE LE REQUIERE** para que proceda al reintegro del importe de la subvención abonada (4.800,00 €) más los intereses de demora correspondientes (297,86 €) que ascienden a un total de **CINCO MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.097,86 €)**.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de La CaixaBank número **ES74 2100 9169 0822 0002 8956** haciendo constar en el ingreso el nombre de la empresa y número de expediente.

Dicho ingreso deberá ser efectuado en los siguientes plazos:

1. Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
2. Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá comunicarse a FIFEDE mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al correo electrónico planempleo.fifede@tenerife.es.

LA GERENTE DE FIFEDE



Fdo.: Gabriela de Armas Bencomo